ALCALDÍA DE TULUÁ

TULUÁ

SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

Tuluá, 23 de abril de 2025

RESPUESTA A OBSERVACIONES Y AVISO DE LIMITACION

Por medio de la plataforma SECOP II durante el tiempo establecido por la entidad estatal, no se presentaron observaciones al proceso de selección 240.20.5.029 cuyo objeto es PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUIDO MANO DE OBRA A LOS VEHICULOS LIVIANOS ADSCRITOS AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE TULUA.

De acuerdo a lo establecido en el decreto 1860 de 2021, el presente proceso es susceptible de limitación a MiPymes, por lo tanto, se revisan las solicitudes realizadas mediante la plataforma dentro del plazo establecido por la entidad:

EMPRESA	NIT
AUTO GT S.A.S	901774762-3
CORPORACION MAS COLOMBIA	901821384-4
JJ MAQUINARIA Y EQUIPOS S.A.S.	901797584-8

Teniendo en cuenta que se recibió el número mínimo de solicitudes para limitar el proceso a MiPymes y que es potestativo de la entidad limitarlo a MiPymes departamentales o municipales, y que las MiPymes domiciliadas en el Municipio de Tuluá acreditan su domicilio con la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o con el registro mercantil de la empresa, el proceso de mínima cuantía 240.20.5.029 quedará limitado a MiPymes domiciliadas en el Municipio de Tuluá Valle del Cauca.

Atentamente;

ASTRID JOHANNA HERRERA BURBANO
Secretaria de Desarrollo Institucional

Trascribió: Juan Pablo Serna L.-Técnico Administrativo
Aprobó: Astrid Johanna Herrera Burbano. – Secretaria de Desarrollo Institucional